BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

2497

Gobierno Civil de la Provincia

Higiene y Sanidad Veterinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la Epizootia de MAL ROJO en el término municipal de Otero de Herreros, cuya existencia fué declarada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 26 de septiembre de 1956.

El Gobernador Civil

2498

Servicio Provincial de Ganadería

EPIZOOTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* del 25 de marzo y del 16 de mayo de 1955 de la provincia), se declara oficialmente la existencia de MIXOMATOSIS en el ganado perteneciente a los Ayuntamientos de Aldeonsancho, Arroyo de Cuéllar, Cantalejo, Corral de Ayllón, Chatún, Etreros, Fuenterrebollo, Jemenuño, Laguna Rodrigo, La Losa, Martín Muñoz de la Dehesa, Marugán, Muñopedro, Navalilla, Navalmanzano, Pinarejos, Pinarnegrillo, Puebla de Pedraza, Rapariegos, Riaguas de San Bartolomé, Sangarcía, San Martín y Mudrián, San Cristóbal de la Vega, Valdesimonte y Villacastín, en las circunstancias siguientes:

Término en que se encuentra el ganado enfermo: Los términos municipales arriba indicados.

Zona infecta: Dichos términos municipales.

Zona sospechosa: Los términos municipales colindantes.

Zona de inmunización: La infecta y sospechosa conjuntamente.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el capítulo XLVIII del Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (suplemento al BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 58 de dicho año) y las generales del mismo.

Encarezco a las Autoridades municipales y sanitarias de dicho distrito y demás personas interesadas, el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en esta Circular, denunciándome a los infractores, para corregirles con la imposición de las sanciones reglamentarias, con las que desde luego se les conmina.

Segovia, 19 de septiembre de 1956.

El Gobernador Civil

2499

Servicio Provincial de Ganadería

EPIZOOTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* del 25 de marzo y del 16 de mayo de 1955 de la provincia), se declara oficialmente la existencia de MIXOMATOSIS en el ganado perteneciente a los Ayuntamientos de Pinarnegrillo, Miguel Ibáñez, Armuña, Añe, Bercial, Fuentepelayo, Anaya, Aldeasoña, Laguna de Contreras, Navalmanzano, San Pedro de Gaíllos, Aldealcorbo, Rebollo, Santa María de Nieva, Sepúlveda, Torrecilla del Pinar, Fuente el Olmo de Fuentidueña y San Miguel de Bernúy, en las circunstancias siguientes:

Término en que se encuentra el ganado enfermo: Los términos municipales indicados.

Zona declarada infecta: Dichos términos municipales.

Zona sospechosa: Todos los términos colindantes en los que no exista declarada la infección.

Zona de inmunización obligatoria: La infecta y sospechosa conjuntamente.

Normas de inmunización obligatoria: Las que se comunicarán directamente a la Alcaldía e Inspección Veterinaria, en caso de decretarse.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el capítulo XLVIII del Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (suplemento al BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 58 de dichó año) y las generales del mismo.

Encarezco a las Autoridades municipales y sanitarias de dichos distritos y demás personas interesadas, el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en esta Circular, denunciándome a los infractores, para corregirles con la imposición de las sanciones reglamentarias, con las que desde luego se les conmina.

Segovia, 25 de septiembre de 1956.

El Gobernador Civil

2548

JUNTA PROVINCIAL DE FOMENTO PECUARIO

Cesión de sementales bovinos barqueños

Teniendo esta Junta Provincial el propósito de adquirir un determinado número de sementales bovinos en la región de El Barco de Avila, para cederles en régimen de parada protegida a las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos, las que pudieren necesitarles les solicitarán de este Organismo, *antes del día 10 de octubre,* indicando número de sementales que poseen y que necesitan y vacas que han de ser abastecidas por los mismos.

La diferencia de peso desde el momento de la entrega hasta el del sacrificio, cuando lo autorice la Junta, quedará a beneficio de la Hermandad, siendo de cuenta de ésta los gastos de manutención y cuidados del semental y los riesgos de éste.

Segovia, 25 de septiembre de 1956. El Presidente, *Julio Peñas Gallego.*

SUBASTAS

2483

CASTROSERNA DE ARRIBA

Subasta de pastos

Al día siguiente hábil, después de transcurridos los 20 días también hábiles al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe, o Concejal, en quien delegue, la siguiente subasta:

A las 10 horas, la de aprovechamiento de pastos sobrantes para 200 reses lanares, en el monte número 186, de los propios de este Municipio, denominado La Mediana, bajo el tipo de tasación de *dos mil pesetas.*

Estos aprovechamientos se refieren al año forestal de 1956-1957.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento desde la fecha en que este anuncio aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta la víspera de la misma subasta, en pliego cerrado, con arreglo al modelo que al final se inserta.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta la fecha de la subasta.

A las plicas se acompañará el resguardo acreditativo de haber constituído el depósito del 5 % del tipo de subasta en la Depositaría municipal.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo de este aprovechamiento, si le conviniere.

Los gastos de anuncios, reintegros del expediente y cuantos se deriven de esta subasta, serán de cuenta del rematante.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Castroserna de Arriba a 13 de septiembre de 1956.—El Alcalde, *Damián Hernanz*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., mayor de edad, con Documento Nacional de Indentidad número ..., expedido el ..., enterado del anuncio de subasta para el aprovechamiento de pastos del monte La Mediana, para el año forestal 1956-57, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra) y cumplir las condiciones del pliego de la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

2493

HONTANARES DE ERESMA

ANUNCIO

Habiendo quedado desierta la subasta pública anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 104, correspondiente al día 29 de agosto último, para la construcción de dos Escuelas unitarias en este pueblo, por el presente se anuncia una segunda subasta, que se celebrará bajo las mismas condiciones y tipo de licitación que sirvieron de base a la primera, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consitorial, a las 11 horas del día siguiente hábil al en que se cumplan 20 hábiles también, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Hontanares de Eresma, 22 de septiembre de 1956.—El Alcalde-Presidente, *Armando Fernández.*

2494

ALDEALENGUA DE PEDRAZA

Subasta de maderas

A las doce horas del primer día hábil, después de transcurridos veinte tambien hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento la subasta pública de los aprovechamientos primarios ordinarios del monte número 175 del Catálogo, denominado «Dehesa del Morcillo», propiedad de este Ayuntamiento, correspondiente al año forestal 1956 a 1957, que consiste en:

Número de pinos, 134, especie silvestre.

Idem de m. c. de madera, 183-505.

Clasificación, grupo primero.

Tasación del aprovechamiento, 97.256,48 pesetas.

Precio indice, 145.884,72 pesetas.

Clase de certificado, A, B o C.

Fianza provisional, 3 por 100 de la tasación.

La Mesa estará constituída por el señor Alcalde-Presidente de la Corporación o persona que legalmente le sustituya, un Funcionario del Distrito Forestal y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, reintegrados con seis pesetas y redactados con arreglo al modelo que al final se inserta.

Regirá el pliego de condiciones facultativas aprobado por la Inspección Regional, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 12 de

septiembre de 1955, cuyas condiciones han de ser expresamente aceptadas por el rematante en la escritura de adjudicación; y en lo no previsto, lo estipulado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los pliegos se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento los días hábiles de diez a las doce horas, desde el siguiente al de aparecer este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, hasta el anterior al señalado para la celebración de la subasta.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos se presentarán cerrados, pudiendo ser lacrados y precintados y en ellos figurará la inscripción: «Pliego para optar a la subasta de los aprovechamientos primarios ordinarios del monte número 175, de la «Dehesa del Morcillo».

En sobre aparte acompañarán los licitadores: el Certificado Profesional, Hoja de Compras anexa, carta de pago acreditativa de haber constituído previamente en la Depositaría de este Ayuntamiento la fianza provisional, y una declaración, bajo su responsabilidad, de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La fianza definitiva consiste en el 6 por 100 del remate y suplementos, y será ingresada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos, a disposición del Distrito Forestal, en el plazo de diez días a partir de la adjudicación definitiva, quedando afecta para responder del cumplimiento del contrato.

Igualmente queda obligado el rematante a ingresar, en Arcas de este Ayuntamiento, el 90 por 100 del importe de la subasta, y el 10 por 100 restante en la Habilitación del Distrito Forestal, dentro del plazo de los diez días a partir de la adjudicación.

También ingresará en el referido Distrito el importe de la gestión técnica.

La subasta será adjudicada a la proposición más ventajosa y a riesgo y ventura del rematante, reservándose este Ayuntamiento el derecho de tanteo.

Serán de cuenta del rematante los gastos inherentes a esta subasta, tales como anuncios en el BOLETIN OFICIAL, Prensa, reintegros de expediente, escritura y Derechos Reales, etc.

Si esta subasta quedara desierta, se celebrará una segunda a los ocho días bajo el mismo tipo de tasación y en las mismas condiciones que esta primera.

Aldealengua de Pedraza a 25 de septiembre de 1956.—El Alcalde, *Santiago Arcones.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., en representación de ..., lo que acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de ..., de fecha ..., del monte número 175 del Catálogo, de la pertenencia del Ayuntamiento de Aldealengua de Pedraza, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm ..., de las relativas al mismo, cuyas caracteísticas, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de subasta ...

..., a ... de ... de 1956.

(Fecha y firma del proponente.)

2503

CIRUELOS DE COCA

Anuncio de subasta de maderas

El día treinta de octubre próximo y hora de las dieciséis, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del Concejal designado, de un Empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe al acto, la primera subasta para la enajenación de los productos primarios del monte de estos propios, número 103 del Catálogo, para el año forestal 1956-57, cuyas características del aprovechamiento son las siguientes:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 104, de la especie pinea.

Volumen: 49-968 m. c. de madera; 25-349 m. c. de leña de tronco y 12 823 m. c. de leña de copas.

El cupo de traviesas quedará supeditado a lo que se ordene por el Ministerio de Agricultura para el año forestal 1956-57, viniendo el adjudicatario obligado a la entrega de traviesas del cupo que con motivo de la Orden Ministerial que se publique al efecto, le corresponda.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Primero.

Clase de certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C.

Tasación del aprovechamiento: 16.855,94 pesetas.

Precio índice: 25.283.91 pesetas.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir la subasta y ejecución del aprovechamiento, es el que, aprobado por la Inspeción Regional, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, cuyas condiciones han de ser expresamente aceptadas por el rematante en la escritura de adjudicación.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se harán por el sistema de pliegos cerrados y reintegrados con seis pesetas, conforme al modelo que al final se inserta, los cuales podrán ser presentados en la Secretaría Municipal todos los días hábiles y horas de once a trece, desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las dieciséis horas del anterior al señalado para la celebración del acto, debiendo ir acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituído en la Depositaría Municipal el depósito provisional del cinco por ciento de la tasación, que asciende a *ochocientas cuarenta y dos pesetas y ochenta céntimos.*

El proponente tiene la obligación de presentar en la Mesa, en el mismo acto de la subasta, el Certificado Profesional correspondiente y Hoja de Compras anexa que desee utilizar, sin cuyo requisito no le será estimada la oferta.

Asimismo todos los licitadores habrán de presentar, además del Carnet de Identidad, declaración jurada reintegrada con cincuenta céntimos, en que hagan constar no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El rematante queda obligado a ingresar en arcas del Municipio el 90 por 100 del valor porque le sea adjudicada definitivamente y dentro de los diez días siguientes, y el 10 por 100 restante en la Jefatura del Distrito Forestal, así como los gastos de gestión técnica.

Asimismo habrá de satisfacer cuantos gastos origine este expediente, tales como reintegros, anuncios, Derechos Reales y demás que tengan relación con el mismo.

Los pliegos de condiciones, tanto facultativas como el de las económicas, se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, pudiendo ser examinados por quien lo desee todos los días laborables y horas de doce a una.

De quedar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda el día seis de noviembre, a la misma hora y en iguales condiciones.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo que las Leyes establecen.

Ciruelos de Coca a 21 de septiembre de 1956.—El Alcalde, *Victorio Muñoz.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, con residencia en ..., calle ..., número ..., en representación propia (o en representación de ..., lo cual acredita con ...), en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha ... de ... del año actual, en el Monte número 103, de los propios de Ciruelos de Coca, aceptando todas las condiciones, ofrece la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra).

A efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

Ciruelos de Coca a ... de ... de 1956.—El interesado.

2509

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

SUBASTA DE MADERAS

A las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte de aparecer inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia y Mesa legalmente constituída, la subasta para la adjudicación de los aprovechamientos de productos primarios del monte núm. 116 del Catálogo, denominado «Plantío de los Mariqueros», correspondiente al año forestal 1956-57, en la siguiente forma:

Número de pinos, 179 de la especie pinaster; volumen de madera, 24,178 m. c.; leña de tronco, 6,327 m. c.; y leña de copas, 3,659 m. c.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Primero.

Clase de certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C.

Tasación total del aprovechamiento: 8.755,50 pesetas.

Precio índice: 13.133,25 pesetas.

La cantidad que servirá de base a los licitadores para optar a la subasta será la que figura como tasación total.

El que resulte adjudicatario queda obligado a llevar a cabo, por su cuenta, la completa limpieza de las calles, con extracción de tocones y raíces y rellenos de los hoyos, quedando los productos que se obtengan a beneficio del mismo.

El rematante queda obligado a ingresar en arcas municipales, dentro del plazo de diez días de serle notificada la adjudicación definitiva, el 90 por 100 del valor de la misma, y el 10 por 100 restante en el Distrito Forestal de la provincia.

Regirán para esta subasta los pliegos de condiciones facultativas, aprobado por la Inspección Regional e inserto en el B. O. de la provincia de Segovia el día 12 de septiembre de 1955, el de las económico-administrativas del Ayuntamiento, el vigente Reglamento de Contratación Municipal y las disposiciones vigentes de carácter forestal.

Las proposiciones para la subasta, ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría-Intervención municipal, todos los días hábiles a partir del siguiente inclusive hasta una hora antes de celebrarse la apertura de pliegos y horas de diez y media a trece y media, en sobre cerrado y lacrado, a satisfacción del presentador, acompañado del Certificado Profesional y Hoja de Compras. En sobre aparte presentará el resguardo que acredite haber depositado la garantía provisional en la Depositaría Municipal, que será del 5 por 100 del tipo de tasación para la subasta, siendo la definitiva que habrá de prestar el rematante del 6 por 100 de la cantidad en que el remate se adjudique, y en todo caso se cumplirá lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación Municipal. Además, el licitador deberá presentar una declaración jurada en la que afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

El contrato se hace a riesgo y ventura para el rematante, sin que por ninguna causa pueda pedir alteración de precio ni rescisión de contrato. Para el bastanteo de poderes podrán utilizarse los servicios profesionales de cualquier Letrado de los Colegios de Madrid o Segovia.

Será de cuenta del rematante, además de los gastos de gestión técnica, el pago de Derechos Reales, inserción de anuncios, reintegros por timbres del Estado, gastos del expediente y todos los demás relacionados con este aprovechamiento.

Si por cualquier causa quedase desierta esta primera subasta o fuese anulada, tendrá lugar la segunda, a la misma hora, en las mismas condiciones y tipo de tasación, a los diez días hábiles contados desde el siguiente al en que la primera tenga lugar.

Nava de la Asunción, 21 de septiembre de 1956.—El Alcalde, *Pedro G. Toledano.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., con residencia en ..., con Documento Nacional de Identidad número..., expedido en ..., y en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional, clase ..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha ..., en el monte «Plantío de los Mariqueros», núm. 116 del Catálogo, de la pertenencia de Nava de la Asunción, para el año forestal 1956/57, ofrece por los productos primarios del mismo la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacicad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

(Fecha y firma del proponente.)

(Timbre del Estado núm. 60 de la Tarifa.)

2510

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

SUBASTA DE MADERAS

A las trece horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte de aparecer inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia y Mesa legalmente constituída, la subasta para la adjudicación de los aprovechamientos de productos primarios del monte núm. 115 del Catalogo, denominado «Las Ordas», correspondiente al año forestal de 1956-57, en la siguiente forma:

Número de pinos, 600 de la especie pinea; volumen de madera, 368,406 m. c.; leña de tronco, 127,825 m. c.; y leña de copas, 81,684 m. c.

El cupo de traviesas quedará supeditado a lo que se ordene por el Ministerio de Agricultura para el año forestal de 1956-57, viniendo el adjudicatario obligado a la entrega de traviesas del cupo que con motivo de la Orden Ministerial que se publique al efecto, le corresponda.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Primero.

Clase de certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C.

Tasación total del aprovechamiento, 109.221,18 pesetas.

Precio indice: 163,831,77 pesetas.

La cantidad que servirá de base a los licitadores para optar a la subasta será la que figura como tasación total.

El que resulte rematante queda obligado a ingresar en arcas municipales, dentro del plazo de diez días de serle notificada la adjudicación definitiva, el 90 por 100 del valor de la misma, y el 10 por 100 restante en el Distrito Forestal de esta provincia.

Regirán para está subasta los pliegos de condiciones facultativas, aprobado por la Inspección Regional, inserto en el B. O. de la provincia de Segovia el día 12 de septiembre de 1955, el de las económico-admistrativas del Ayuntamiento, el vigente Reglamento de Contratación Municipal y las disposiciones vigentes de carácter forestal.

Las proposiciones para la subasta, ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría-Intervención municipal, todos los días hábiles a partir del siguiente inclusive al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, hasta una hora antes de celebrarse la apertura de pliegos y horas de diez y media a trece y media, en sobre cerrado y lacrado, a satisfacción del presentador, acompañado del Certificado Profesional y Hoja de Compras. En sobre aparte presentará el resguardo que acredite haber depositado la garantía provisional en la Depositaría Municipal, que será del 5 por 100 del tipo de tasación para la subasta, siendo la definitiva que habrá de prestar el rematante del 6 por 100 de la cantidad en que el remate se adjudique, y en todo caso se cumplirá lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación Municipal. Además, el licitador deberá presentar una declaración jurada en la que afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación.

El contrato se hace a riesgo y ventura para el rematante, sin que por ninguna causa pueda pedir alteración de precio ni rescisión del contrato. Para el bastanteo de poderes podrán utilizarse los servicios profesionales de cualquier Letrado de los Colegios de Madrid o Segovia.

Será de cuenta del rematante, además de los gastos de gestión técnica, el pago de Derechos Reales, inserción de anuncios, reintegros por timbres del Estado, gastos del expediente y todos los demás relacionados con este aprovechamiento.

Si por cualquier causa quedase desierta esta primera subasta o fuese anulada, tendrá lugar la segunda, a la misma hora, en las mismas condiciones y tipo de tasación, a los diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que la primera subasta tenga lugar.

Nava de la Asunción, 21 de septiembre de 1956.—El Alcalde, *Pedro G. Toledano.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., con residencia en ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ..., y en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha ..., en el monte «Las Ordas», núm. 115 del Catálogo, de la pertenencia de Nava de la Asunción, para el año forestal de 1956-57, ofrece por los productos primarios del mismo la cantidad de .... pesetas (en letra).

A los efectos la de adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm ...., de las relativas al mismo, cuyas caterísticas, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

(Fecha y firma del proponente.)

(Timbre del Estado núm. 60 de la Tarifa.)

2524

PRADENA

Al día siguiente hábil, después de transcurridos los veinte también hábiles al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe o Concejal en quien delegue, las siguientes subastas:

Alas diez horas, la de aprovechamiento de pastos del monte núm. 205 del Catálogo, denominado «El Bardal», para 1.500 lanares, sustituíbles de éstas por cada una mayor o vacuna. Tipo de tasación, *quince mil pesetas.*

A las once horas, la de aprovechamiento de pastos sobrantes del monte 206, «La Deshilla», para 1.500 lanares, sustituíbles igualmente que las anteriores. Tipo de tasación, *quince mil pesetas.*

Estos aprovechamientos se refieren al año forestal 1956 57.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con póliza de 6 pesetas, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento desde la fecha en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta la víspera de la subasta, en pliego cerrado.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se encuentran de manifiesto en la Secretaría hasta la fecha de la subasta.

A las plicas se acompañará el resguardo acreditando haber constituído en la Depositaría Municipal el 5 por 100 del tipo de subasta.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo de estos aprovechamientos, si le conviniere.

Los gastos de anuncios, reintegros del expediente y cuantos se deriven de esta subasta, serán de cuenta del rematante.

En lo no previsto en el presente anuncio, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Prádena a 13 de septiembre de 1956. El Alcalde, *José Sanz.*

2525

COMUNIDAD DE PRADENA

Rectificaciòu de anuncio

El anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 114, del 21 del actual, en cuanto a las maderas de pino se refiere, queda rectificado en la forma siguiente:

Aprovechamiento o lote, el ordinario autorizado.

Número de pinos, 30, de la especie silvestre.

Volumen de madera, 35-456 m. c.

Leña de copas, 7-091.

Grupo en que corresponde se clasificado, Primero. Clase de certificado a exigir a los adquirentes, A, B o C.

Tasacion del aprovechamiento, 20.393,98 pesetas.

Precio indice, 30.590,97 pesetas.

Las condiciones facultativas se publican en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 12 de septiembre de 1955.

En cuanto no se modifica, queda subsistente cuanto se indica en el anuncio primeramente citado.

Prádena, 22 de septiembre de 1956. El Alcalde-Presidente, *José Sanz.*

2514

Alcaldía de Cubillo

Subasta de pastos

El día 20 de octubre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde que suscribe o quien legalmente le represente, con asistencia de un Concejal, un Empleado de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta de los pastos para 500 reses lanares en el monte de estos propios, número 136 de Catálogo, bajo el tipo de tasación de *cinco mil pesetas.*

La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados con arreglo al modelo que al final se inserta, debidamente reintegrados (6,00 pesetas) y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, siendo requisito consignar el tres por ciento de la tasación.

Este aprovechamiento es para el año 1956-57 y se realizará en toda la superficie del monte, con excepción de las tres últimas cortas de leña.

Serán de cuenta del rematante los reintegros del expediente, anuncios de subasta, gastos de gestión técnica y cuantos estén relacionados con el expediente.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda el día dos de noviembre, con las mismas condiciones.

Cubillo a 20 de septiembre de 1956. El alcalde, *Fermín Cristóbal.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con Documento de Indentidad número ..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., de fecha ... de ... de 1956, para el aprovechamiento de los pastos del Monte número 136 de estos propios, número 136 del Catálogo, se compromete a tomar a su cargo el referido aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

2529

CUBILLO

SUBASTA DE MADERAS

El día 25 de octubre próximo, a las doce horas, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, ante la mesa constituída reglamentariamente, la primera subasta de primarios del monte número 136, de la pertenencia de este Municipio, cuya licitación versará sobre lo siguiente:

Aprovechamiento o lote ordinario autorizado

Número de pinos, 77, de la especie pinaster, y 23 silvestre.

Volumen de madera, 45,568 metros cúbicos.

Metros cubicos de leña de tronco, 18,353.

Metros cubicos de leñas de copas, 12,800.

Grupo en que corresponde ser clasificado, primero.

Clase del certificado a exigir a los proponentes, A, B o C.

Tasación del aprovechamiento, 21.399,36 pesetas.

Precio indice, 32.099,04 pesetas.

La cantidad que servirá de base para optar a la subasta será la que figura como tasación total.

Las proposiciones para tomar parte en la misma se harán por el sistema de pliegos cerrados, extendidos en papel de seis pesetas y ajustadas al modelo que al final se inserta, las cuales podrán ser presentadas en la Secretaría Municipal todos los días hábiles, durante las horas de once a trece, comprendidos desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta las trece horas del día anterior del señalado para la subasta, debiendo acompañar el resguardo acreditativo de haberse constituído el depósito provisional del cinco por ciento de la tasación, que asciende a mil sesenta y nueve pesetas noventa y seis céntimos.

El proponente tiene la obligación de presentar a la Mesa, en el acto de la subasta, el correspondiente Certificado Profesional y Hoja de Compras anexa que desee utilizar, sin cuyo requisito será desestimada su oferta. Igualmente los licitadores presentarán una declaración jurada en la que conste que no se hallan comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación Municipal.

Todos los gastos que origine el expediente corren de cuenta del rematante y los pliegos de condiciones se hallan expuestos en la Secretarín de este Ayuntamiento.

Cubillo a 20 de septiembre de 1956. El Alcalde, *Fermín Cristóbal.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, vecino de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta de primarios anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, en el monte número 136, de los propios de Cubillo, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hácersele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm. ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

A) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

B) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1957, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de *quince dias hábiles,* contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este BOLETIN OFICIAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local

(texto refundido de 24 de junio de 1955), durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Rela ión que se cita:

CIRUELOS DE COCA	2502
ESCARABAJOSA DE CABEZAS	2530
MUÑOPEDRO	2531

2453

VALTIENDAS

Acordada la imposición de exacción sobre contribuciones especiales para el próximo ejercicio de 1957, se expone al público por espacio de quince días, a los efectos de reclamaciones, conforme determina el artículo 722 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Valtiendas, 13 de septiembre de 1956.—El Alcalde, José de Frutos.

2454

LASTRAS DE CUELLAR

Confeccionadas por esta Corporación Municipal las ordenanzas que han de regir para nutrir el Presupuesto-Ordinario de Ingresos de este Ayuntamiento durante el año de 1957 y sucesivos, con sus correspondientes tarifas quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Lastras de Cuéllar a 15 de septiembre de 1956.—El Alcalde, H. Reyes.

2454

Aprobado por la Corporación Municipal el proyecto de Presupuesto Ordinario de Gastos e Ingresos que ha de regir durante el ejercicio económico de 1957, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a los efectos de oir reclamaciones que pudieran presentarse contra el mismo.

Lastras de Cuéllar a 15 de septiembre de 1956.—El Alcalde, H. Reyes.

2457

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE FUENTIDUEÑA

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Fuentidueña a 15 de septiembre de 1956.—El Presidente, Lamberto Díez.

3463

CASTROSERNA DE ABAJO

Acordadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas de exacciones que han de regir en el ejercicio de 1957, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días, a fin de oir reclamaciones que contra las mismas puedan ser formuladas, en concordancia con cuanto dispone el artículo 772 de la vigente Ley de Régimen Local.

Castroserna de Abajo a 15 de septiembre de 1956.— El Alcalde.

2474

RIOFRIO DE RIAZA

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Riofrío de Riaza a 17 de septiembre de 1956.—El Alcalde, Marcelino Gil.

2476

FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA

Formado el Padrón comprensivo de todos aquellos obligados a la prestación personal y de transportes, previamente establecida por este Ayuntamiento y aprobada la Ordenanza que la regula, se hace público que, al objeto de proceder a la ejecución de la misma, se halla expuesto dicho Padrón en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a efectos de oir reclamaciones.

Fuentesaúco de Fuentidueña a 14 de septiembre de 1956.—El Alcalde-Presidente, Santos Pastor.

2478

BERNARDOS

EDICTO

En este Ayuntamiento se instruyen expedientes de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia, con imputación a diferentes capítulos y artículos del vigente Presupuesto ordinario del año actual, que habrán de nutrirse con el exceso resultante de la liquidación del Presupuesto del último ejercicio, y los cuales se hallan expuestos al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días hábiles, conforme dispone el artículo 691 del texto refundido de Régimen Local.

Bernardos, 19 de septiembre de 1956.—El Alcalde.

2480

COBOS DE SEGOVIA

ANUNCIO

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas de exacciones que han de regir en el ejercicio de 1957, quedan expuestas al público con sus correspondientes tarifas, en la Secretaría Municipal, por término de quince días, a fin de oir reclamaciones, de conformidad a lo que dispone el artículo 772 de la vigente Ley de Régimen Local.

Cobos de Segovia a 19 de septiembre de 1956.—El Alcalde, Nicanor Gacimartín.

2482

URUEÑAS

EDICTO

Don Teodoro Sanz Garcia, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urueñas.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento y al amparo de los artículos 584 y 585 de la Ley de Régimen Local (exto trefundido de 24 de junio de 1955), se ha instruído expediente justificativo de la alteración del orden de prelación de las exacciones municipales y próximo ejercicio de 1957.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra la solución que dicte el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, puede utilizarse por los contribuyentes recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, según autoriza el citado artículo 585, en el plazo de quince días a partir de su publicación el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Urueñas a 17 de septiembre de 1956.—El Alcalde, Teodoro Sanz.

2484

VILLAGONZALO DE COCA

Formado y aprobado el Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico de 1957, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones a que haya lugar, conforme determina el texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Villagonzalo de Coca a 20 de septiembre de 1956.—El Alcalde, Julio Rincón.

2500

AYUNTAMIENTO DE BALISA

ANUNCIO

Aprobado por la Corporación el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base a la subasta de la venta de seis parcelas, propiedad de este Municipio, se halla expuesto al público, por espacio de ocho días, a fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo, durante el indicado plazo, cuantas reclamaciones crean convenientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Balisa a 22 de septiembre de 1956. El Alcalde, *Anecto Casado.*

2503

Ayuntamiento de Ciruelos de Coca

Aprobado por la Corporación el pliego de condiciones económicas que, juntamente con el de las facultativas redactadas por el Distrito Forestal, han de servir de base a la subasta de los productos primarios del monte de estos propios y año forestal 1956-57, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, a fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo, dentro del indicado plazo, cuantas reclamaciones sean consideradas justas, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Ciruelos de Coca a 21 de septiembre de 1956.—El Alcalde, *Victorio Muñoz.*

2505

Carbonero el Mayor

EDICTO

El Alcalde de esta población

Hago saber: Que habiéndose acordado por el Ayuntamiento que se celebre subasta para el aprovechamiento de pastos de los montes «Cafría» y «El Mayor y Solilleja», durante el año forestal 1956-57, se hace así público por medio del presente, a fin de que en el plazo de ocho días puedan formularse las reclamaciones que se deseen contra los pliegos de condiciones, previniéndose conforme el artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal, que no será atendida reclamación alguna que se presente pasado dicho plazo.

Carbonero el Mayor a 20 de septiembre de 1956.—El Alcalde, *Francisco López.*

2506

Ayuntamiento de Duratón

EDICTO

Aprobadas que han sido por este Ayuntamiento las Ordenanzas de exacciones que han de regir en el Presupuesto extraordinario del año actual, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamieuto, por término de quince días, a fin de oir reclamaciones contra las mismas.

Duratón a 21 de septiembre de 1956.—El Alcalde, *Felicísimo de Lucas.*

2507

Ayuntamiento Nacional de Collado Hermoso

ANUNCIO

Aprobados por este Ayuntamiento los *piegos de condiciones* que han de regir en la subasta de *pastos* del monte denominado «Ornuevo», núm. 135 del Catálogo, y perteneciente a los propios de este Municipio, para el año forestal de 1956-57, se exponen al público por término de ocho días, en cumplimiento a lo determinado en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación Municipal.

Collado Hermoso, 20 de septiembre de 1956.—El Alcalde, *Mariano Huerta.*

2508

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carbonero el Mayor hace saber:

Que el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 1956, ha acordado sacar a subasta pública la enajenación del aprovechamiento de maderas y leñas, clasificado en el Grupo 1.º, en los montes de estos propios, denominados «Cafría» y «El Mayor y Solilleja», números 132 y 133 del Catálogo, y ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicha contratación.

Durante el plazo de ocho días hábiles, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y horas de oficina el referido pliego de condiciones, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen en contra del mismo; previniéndose, conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que no serán admitidas las reclamaciones que se presenten transcurrido el expresado plazo, fundadas en infracción determinante de anulabilidad del pliego de condiciones o de alguna de sus cláusulas, pero quedarán a salvo las impugnaciones basadas en vicio de nulidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carbonero el Mayor a 21 de septiembre de 1956.—El Alcalde, *Francisco López.*

252[illegible]

MUÑOPEDRO

EDICTO

Recibido en esta Alcaldía el apéndice de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios por Contribución Territorial Rústica de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1957, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante un plazo de ocho días hábiles al de ser publicado el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones, las cuales únicamente podrán versar sobre errores aritméticos o de copia.

Muñopedro a 22 de septiembre de 1956.—El Alcalde, Victoriano Gómez.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

CABEZUELA	25[illegible]
CIRUELOS DE COCA	25[illegible]
COBOS DE SEGOVIA	25[illegible]
FUENTERREBOLLO	25[illegible]
NAVA DE LA ASUNCION	25[illegible]
VILLAGONZALO DE COCA	25[illegible]

25[illegible]

Escalona del Prado

Anuncio-rectificación

Queda rectificado el anuncio inserto en el B. O. de la provincia número 112, correspondiente al 17 del actual, en el sentido de que el Presupuesto anunciado es el del próximo ejercicio de 1957, en virtud de lo estatuído en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, y no el de 1956, artículo 655 de la Ley de 16 de diciembre de 1950, como se ha hecho figurar en el anuncio que queda rectificado.

Escalona del Prado a 19 de septiembre de 1956.—El Alcalde, *Silvino Sanz.*

IMPRENTA PROVINCIAL